

A) LA FUNCIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

I. La compañía debe ser liderada por un Directorio profesional y capacitado que será el encargado de sentar las bases necesarias para asegurar el éxito sostenible de la compañía. El Directorio es el guardián de la compañía y de los derechos de todos sus Accionistas.

II. El Directorio deberá ser el encargado de determinar y promover la cultura y valores corporativos. En su actuación, el Directorio deberá proceder los más altos estándares de ética e integridad en función del mejor interés de la compañía.

III. El Directorio deberá ser el encargado de asegurar una estrategia inspirada en la visión y misión de la compañía, que se encuentre alineada a los valores y la cultura de la misma. El Directorio deberá involucrarse constructivamente con la Gerencia para asegurar el correcto desarrollo, ejecución, monitoreo y modificación de la estrategia de la compañía.

IV. El Directorio ejercerá control y supervisión permanente de la gestión de la compañía, asegurando que la Gerencia tome acciones dirigidas a la implementación de la estrategia y al plan de negocios aprobado por el Directorio.

V. El Directorio deberá contar con mecanismos y políticas necesarias para ejercer su función y la de cada uno de sus miembros de forma eficiente y efectiva.

1. El Directorio genera una cultura ética de trabajo y establece la visión, misión y valores de la compañía.

El “Código de Ética y Conducta” vigente en la compañía transmite a todos los niveles de la empresa las creencias, valores y normas de conducta. Además, están establecidos la visión, misión, modelo de gestión y sustentabilidad.

2. El Directorio fija la estrategia general de la compañía y aprueba el plan estratégico que desarrolla la gerencia. Al hacerlo, el Directorio tiene en consideración factores empresariales, comerciales, ambientales, sociales y de gobierno societario. El Directorio supervisa su implementación mediante la utilización de indicadores clave de desempeño, teniendo en consideración el mejor interés de la compañía y todos sus accionistas.

El Directorio es el responsable de la administración y gestión del objeto y negocios sociales y aprueba las políticas y estrategias generales adecuadas a los diferentes momentos de existencia de la misma, haciendo una interpretación razonable y acorde a la mejor defensa del interés social de la normativa que constituye su marco regulatorio de actividad. La supervisión se plasma anualmente en el Presupuesto Económico, Financiero y de Inversiones y posterior control de gestión. Existe un proceso de control de gestión periódico de los planes por parte del Directorio. Dicho proceso contempla eventuales contingencias que pudieren afectar tanto la continuidad operativa como los objetivos estratégicos, de reputación, ambientales y económico-financieros.

3. El Directorio supervisa a la gerencia y asegura que ésta desarrolle, implemente y mantenga un sistema adecuado de control interno con líneas de reporte claras.

En el ejercicio de su función como órgano de dirección, administración y gestión del objeto y negocios sociales, el Directorio verifica periódicamente la implementación de estrategias y políticas generales. Asimismo, en forma permanente el Presidente y el Comité Ejecutivo y periódicamente el Directorio, controlan el desempeño de la Gerencia, a fin de que ésta cumpla con los objetivos fijados respetando el interés social. Lo relativo a la verificación del desempeño de los gerentes de primera línea es función del Órgano de Administración, conforme las normativas vigentes de la Compañía.

Complementariamente, el “Plan de Actuación” que cada año se impone el Comité de Auditoría (conformado en su mayoría por Directores independientes) quien establece la evaluación del sistema de control interno, el tratamiento de los estados financieros trimestrales y anuales, reuniones informativas y de intercambio con el titular del área de Control de Gestión y Auditoría. El área de Control de Gestión y Auditoría genera información periódica sobre la performance de la gestión, a través del presupuesto anual.

4. El Directorio diseña las estructuras y prácticas de gobierno societario, designa al responsable de su implementación, monitorea la efectividad de las mismas y sugiere cambios en caso de ser necesarios.

El Directorio revisa y en su caso, realiza modificaciones a la estructura organizacional de acuerdo con cambios en las condiciones contextuales o ante la revisión de prioridades. El Comité Ejecutivo, conformado por el Presidente del Directorio y otros integrantes del mismo, monitorea permanentemente la gestión de los negocios sociales ordinarios,

de manera que es permanente la apreciación de los cambios en las condiciones o el contexto en que Papel Prensa S.A. desarrolla sus actividades.

- 5. Los miembros del Directorio tienen suficiente tiempo para ejercer sus funciones de forma profesional y eficiente. El Directorio y sus comités tienen reglas claras y formalizadas para su funcionamiento y organización, las cuales son divulgadas a través de la página web de la compañía.**

El Directorio de Papel Prensa S.A. está constituido de acuerdo con los preceptos de la LGS n° 19.550 y con lo estipulado en el Estatuto Social. Los directores, tanto titulares como suplentes, cuentan con la experiencia necesaria para una adecuada dedicación, desempeño profesional, conocimiento, atribuciones y facultades necesarias para dirigir la Sociedad y administrar los negocios sociales.

B) LA PRESIDENCIA EN EL DIRECTORIO Y LA SECRETARÍA CORPORATIVA

Principios

VI. El Presidente del Directorio es el encargado de velar por el cumplimiento efectivo de las funciones del Directorio y de liderar a sus miembros. Deberá generar una dinámica positiva de trabajo y promover la participación constructiva de sus miembros, así como garantizar que los miembros cuenten con los elementos e información necesaria para la toma de decisiones. Ello también aplica a los Presidentes de cada comité del Directorio en cuanto a la labor que les corresponde.

VII. El Presidente del Directorio deberá liderar procesos y establecer estructuras buscando el compromiso, objetividad y competencia de los miembros del Directorio, así como el mejor funcionamiento del órgano en su conjunto y su evolución conforme a las necesidades de la compañía.

VIII. El Presidente del Directorio deberá velar por que el Directorio, en su totalidad, esté involucrado y sea responsable por la sucesión del Gerente General.

- 6. El Presidente del Directorio es responsable de la buena organización de las reuniones del Directorio, prepara el orden del día asegurando la colaboración de los demás miembros y asegura que estos reciban los materiales necesarios con tiempo suficiente para participar de manera eficiente e informada en las reuniones. Los Presidentes de sendos comités tienen las mismas responsabilidades para las reuniones de sus respectivos órganos.**

En oportunidad de cada reunión, el Presidente del Directorio determina y coordina con el Gerente General y el Gerente de Asesoría Legal el "Orden del Día" y hace llegar los temas que serán considerados en la reunión a cada miembro del cuerpo y a los integrantes de la Comisión Fiscalizadora. La documentación respectiva es puesta a disposición a través de la Secretaría de la Dirección. Los presidentes del Comité Ejecutivo y del Comité de Auditoría también giran a los integrantes de sus órganos el "Orden del Día" para sus respectivas reuniones, así como la documentación asociada disponible con la antelación respectiva.

- 7. El Presidente del Directorio vela por el correcto funcionamiento interno del Directorio mediante la implementación de procesos formales de evaluación anual.**

Los integrantes del Directorio tienen, de acuerdo con el Estatuto Social, mandato por un año, pudiendo ser reelegidos. Cada año la Asamblea de Accionistas evalúa sus habilidades, experiencias y desempeño, de tal manera, todos sus miembros son idóneos para el desempeño de sus funciones.

- 8. El Presidente genera un espacio de trabajo positivo y constructivo para todos los miembros del Directorio y asegura que reciban capacitación continua para mantenerse actualizados y poder cumplir correctamente sus funciones.**

El Directorio tiene las atribuciones que le competen conforme lo normado en el Estatuto Social y los reglamentos internos, así como en la Ley General de Sociedades y demás normas de aplicación, para considerar y eventualmente, aprobar y/o modificar los planes de capacitación. El Directorio designado por la Asamblea de accionistas está compuesto por integrantes con perfiles profesionales, técnicos e incluso en algunos casos académicos, que se encuentran capacitados para desempeñar sus funciones, siendo responsabilidad de cada accionista evaluar la capacitación e idoneidad que reúnen las personas que propone y así votar para su integración en el Directorio. Si bien la formación profesional de todos los integrantes del Directorio asegura su capacitación e idoneidad para la función, se destaca que los actuales integrantes del Directorio, por su currículum, pueden por sus propios medios asegurar la continua capacitación y desarrollo de sus habilidades para el ejercicio del cargo de director que invisten. De hecho, en el proceso de gestión mantienen interacción con los cuadros técnicos cuando resulta necesario.

9. La Secretaría Corporativa apoya al Presidente del Directorio en la administración efectiva del Directorio y colabora en la comunicación entre accionistas, Directorio y Gerencia.

El Cuerpo cuenta con la Gerencia de Asesoría Legal y la Secretaría de Dirección para el apoyo y colaboración para la administración y la comunicación que resulta requerida.

10. El Presidente del Directorio asegura la participación de todos sus miembros en el desarrollo y aprobación de un plan de sucesión para el Gerente General de la compañía.

El Directorio tiene las atribuciones necesarias, conforme lo normado en el Estatuto Social y los reglamentos internos, así como en la Ley General de Sociedades y demás normas de aplicación para considerar y eventualmente, aprobar y/o modificar la política de selección, evaluación, remuneración y asignación de responsabilidades de la Gerencia General.

C) COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y SUCESIÓN DEL DIRECTORIO

Principios

IX. El Directorio deberá contar con niveles adecuados de independencia y diversidad que le permitan tomar decisiones en pos del mejor interés de la compañía, evitando el pensamiento de grupo y la toma de decisiones por individuos o grupos dominantes dentro del Directorio.

X. El Directorio deberá asegurar que la compañía cuenta con procedimientos formales para la propuesta y nominación de candidatos para ocupar cargos en el Directorio en el marco de un plan de sucesión.

11. El Directorio tiene al menos dos miembros que poseen el carácter de independientes de acuerdo con los criterios vigentes establecidos por la Comisión Nacional de Valores.

El Directorio se integra actualmente con cuatro directores independientes, de los cuales dos son designados por el Estado Nacional y considera que tanto el número de integrantes previsto en el Estatuto Social como los efectivamente designados en la última Asamblea es el adecuado y necesario, incluso respecto de la integración del mismo y de sus diversos comités por parte de directores independientes.

12. La compañía cuenta con un Comité de Nominaciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros y es presidido por un director independiente. De presidir el Comité de Nominaciones, el Presidente del Directorio se abstendrá de participar frente al tratamiento de la designación de su propio sucesor.

La sociedad no cuenta con Comité de Nominaciones. Los integrantes del Directorio tienen, de acuerdo con el Estatuto Social mandato por un año, pudiendo ser reelegidos. Cada año, la Asamblea de Accionistas evalúa sus habilidades, experiencias y desempeño. La selección y designación de directores es un deber y derecho de los accionistas en el seno de la asamblea que trata dicho tema. No existen antecedentes de discriminación en la designación de los mismos. El Directorio no formula propuestas a la Asamblea de Accionistas sobre las personas que puedan ser consideradas para cumplir la función de directores y ésta designa a los que considera idóneos para la función a desarrollar.

13. El Directorio, a través del Comité de Nominaciones, desarrolla un plan de sucesión para sus miembros que guía el proceso de preselección de candidatos para ocupar vacantes y tiene en consideración las recomendaciones no vinculantes realizadas por sus miembros, el Gerente General y los Accionistas.

Resulta aplicable lo expresado en numeral 12 dándose por reproducido "brevitatis causae"

14. El Directorio implementa un programa de orientación para sus nuevos miembros electos.

Todos los directores, al incorporarse al órgano, siguen un proceso de inducción para entender la actividad, el mercado y los riesgos, desafíos y oportunidades que se presentan a la Sociedad. Así, en tal proceso se incluyen visitas a los activos productivos e interacción con los cuadros técnicos cuando resulta necesario.

D) REMUNERACIÓN

Principios

XI. El Directorio deberá generar incentivos a través de la remuneración para alinear a la Gerencia – liderada por el Gerente General- y al mismo Directorio con los intereses de largo plazo de la compañía de manera tal que todos los directores cumplan con sus obligaciones respecto a todos sus accionistas de forma equitativa

15. La compañía cuenta con un Comité de Remuneraciones que está compuesto por al menos tres (3) miembros. Los miembros son en su totalidad independientes o no ejecutivos.

El Directorio fija las remuneraciones de sus propios integrantes *ad-referéndum* de la decisión de la Asamblea ordinaria anual y atribuye al Comité Ejecutivo la facultad de disponer las remuneraciones del nivel general, informando tal decisión al Directorio. Todos los integrantes del Directorio son no ejecutivos.

16. El Directorio, a través del Comité de Remuneraciones, establece una política de remuneración para el gerente general y miembros del Directorio.

El Directorio, en función de un seguimiento encargado al Comité Ejecutivo, mantiene un permanente control de la evolución de los niveles remunerativos de mercado para empresas comparables para todos los estamentos de modo de verificar un justo y racional tratamiento de esta materia que asegure la permanencia y bienestar del personal clave y retribuya su desempeño teniendo en cuenta el grado de responsabilidad de sus tareas.

A los fines antes indicados, la Sociedad recoge encuestas e información estadística suministrada por empresas especializadas en los sectores de las remuneraciones en cuestión.

E) AMBIENTE DE CONTROL

Principios

XII. El Directorio debe asegurar la existencia de un ambiente de control, compuesto por controles internos desarrollados por la Gerencia, la auditoría interna, la gestión de riesgos, el cumplimiento regulatorio y la auditoría externa, que establezca las líneas de defensa necesarias para asegurar la integridad en las operaciones de la compañía y de sus reportes financieros.

XIII. El Directorio deberá asegurar la existencia de un sistema de gestión integral de riesgos que permita a la Gerencia y al Directorio dirigir eficientemente a la compañía hacia sus objetivos estratégicos.

XIV. El Directorio deberá asegurar la existencia de una persona o departamento (según el tamaño y complejidad del negocio, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos a los cuales se enfrenta) encargado de la auditoría interna de la compañía. Esta auditoría, para evaluar y auditar los controles internos, los procesos de gobierno societario y la gestión de riesgo de la compañía, debe ser independiente y objetiva y tener sus líneas de reporte claramente establecidas.

XV. El Comité de Auditoría del Directorio estará compuesto por miembros calificados y experimentados, y deberá cumplir con sus funciones de forma transparente e independiente.

XVI. El Directorio deberá establecer procedimientos adecuados para velar por la actuación independiente y efectiva de los Auditores Externos.

17. El Directorio supervisa y garantiza la existencia de un sistema integral de gestión de riesgos que identifique, evalúe, decida el curso de acción y monitoree los riesgos a los que se enfrenta la compañía, incluyendo -entre otros- los riesgos comerciales, empresariales, medioambientales, sociales y aquellos inherentes al negocio en el corto y largo plazo.

La gestión anual se realiza en el marco de un presupuesto, con metas económicas y empresariales, aprobado por el Directorio y monitoreado periódicamente por un área de Control de Gestión y Auditoría. Se emiten informes de gestión periódicos y anualmente se realiza una evaluación de los riesgos que pudieran afectar el alcance de las metas trazadas en el presupuesto. Adicionalmente, con el marco conceptual de los estándares ISO (certificación de la 9001:2015) queda establecida la sistematización de la gestión, administración y monitoreo de objetivos y riesgos.

Los temas sometidos a consideración del Directorio son acompañados por información documental o "*in voce*" de los responsables de área, según el caso y las circunstancias, de modo de permitir considerar y evaluar adecuadamente el nivel de riesgo empresarial que resulte aceptable.

18. El Directorio monitorea y revisa la efectividad de la auditoría interna independiente y garantiza los recursos para la implementación de un plan anual de auditoría en base a riesgos y una línea de reporte directa al Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría establece cada año un plan de actuación que incluye la revisión y aprobación del plan anual de auditoría interna y elabora anualmente el Informe de Evaluación del Control Interno y de la Gestión de Riesgos. Asimismo, emite de acuerdo con las regulaciones vigentes, un Informe Anual pronunciándose sobre diferentes aspectos y ámbitos de actuación de la gestión societaria. El responsable del área de Control de Gestión y Auditoría reporta jerárquicamente al presidente del Directorio y funcionalmente interactúa con el Comité de Auditoría. El área de

Control de Gestión y Auditoría tiene por objeto aportar un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar -y en todo caso mejorar- la efectividad de los procesos de gestión de riesgos y control, mediante los sistemas y procedimientos implementados por la Administración que permitan salvaguardar los activos de la empresa, verificar la razonabilidad y confiabilidad de la información contable, promover la eficiencia de las operaciones productivas y comerciales y verificar el cumplimiento de las políticas establecidas por la dirección.

19. El auditor interno o los miembros del departamento de auditoría interna son independientes y altamente capacitados.

Existe una Auditoría Interna que reporta a la Gerencia de Control de Gestión y Auditoría, dependiente funcional y jerárquicamente del Presidente del Directorio e informa y colabora con el Comité de Auditoría e independiente de la Gerencia General. El Comité de Auditoría hace una evaluación anual sobre el desempeño del área de auditoría interna y verifica que se mantenga la necesaria independencia de su labor profesional conforme a las normas de la profesión y por lo antes expuesto. El área de auditoría interna cumple con los requisitos de independencia respecto de los accionistas que pueden ejercer influencia significativa sobre la Sociedad.

20. El Directorio cuenta con un Comité de Auditoría que actúa en base a un reglamento. El comité está compuesto en su mayoría y presidido por directores independientes y no incluye al Gerente General. La mayoría de sus miembros tienen experiencia profesional en las áreas de competencia del cuerpo.

El Comité de Auditoría está conformado en el presente por cuatro directores titulares, tres de ellos de carácter independiente. Su presidente reviste el carácter independiente. El Gerente General no integra el mismo. Todos sus miembros son profesionales y probadamente idóneos para el desempeño de sus funciones.

21. El Directorio, con opinión del Comité de Auditoría, aprueba una política de selección y monitoreo de auditores externos en la que se determinan los indicadores que se deben considerar al realizar la recomendación a la Asamblea de Accionistas sobre la conservación o sustitución del auditor externo.

El Directorio ejerce la diligencia periódica en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos designados por la Asamblea de accionistas, sobre los cuales anualmente el Comité de Auditoría opina por propia competencia normativa, considerando las diversas cuestiones pertinentes a sus funciones.

F) ÉTICA, INTEGRIDAD Y CUMPLIMIENTO

Principios

XVII. El Directorio debe diseñar y establecer estructuras y prácticas apropiadas para promover una cultura de ética, integridad y cumplimiento de normas que prevenga, detecte y aborde faltas corporativas o personales serias.

XVIII. El Directorio asegurará el establecimiento de mecanismos formales para prevenir y en su defecto lidiar con los conflictos de interés que puedan surgir en la administración y dirección de la compañía. Deberá contar con procedimientos formales que busquen asegurar que las transacciones entre partes relacionadas se realicen en miras del mejor interés de la compañía y el tratamiento equitativo de todos sus accionistas.

22. El Directorio aprueba un Código de Ética y Conducta que refleja los valores y principios éticos y de integridad, así como también la cultura de la compañía. El Código de Ética y Conducta es comunicado y aplicable a todos los directores, gerentes y empleados de la compañía.

La Empresa posee un Código de Ética y Conducta aprobado por el Directorio y aplicable a directores, gerentes y empleados. Todos los alcanzados por dicha norma pueden acceder al mismo a través de la red intranet.

23. El Directorio establece y revisa periódicamente, en base a los riesgos, dimensión y capacidad económica un Programa de Ética e Integridad. El plan es apoyado visible e inequívocamente por la gerencia quien designa un responsable interno para que desarrolle, coordine, supervise y evalúe periódicamente el programa en cuanto a su eficacia. El programa dispone: (i) capacitaciones periódicas a directores, administradores y empleados sobre temas de ética, integridad y cumplimiento; (ii) canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos; (iii) una política de protección de denunciantes contra represalias; y un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del Código de Ética y Conducta; (iv) políticas de integridad en procedimientos licitatorios; (v) mecanismos para análisis periódico de riesgos, monitoreo y evaluación del Programa; y (vi) procedimientos que comprueben la integridad y trayectoria de terceros o socios de negocios (incluyendo la debida diligencia para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones), incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios.

La empresa garantiza comportamientos axiológicos de acuerdo con lo establecido en el “Código de Ética y Conducta”. Toda relación con terceros está alcanzada por los valores y normas de conducta del Código, incluso los criterios de selección y relación con los mismos. Además, se cuenta con mecanismos para recibir denuncias de toda conducta ilícita o antiética, en forma personal o por medios electrónicos, garantizando que la información transmitida responda a altos estándares de confidencialidad e integridad, como de registro y conservación de la información. La recepción y evaluación de denuncias es efectuado en el más alto nivel de la empresa.

24. El Directorio asegura la existencia de mecanismos formales para prevenir y tratar conflictos de interés. En el caso de transacciones entre partes relacionadas, el Directorio aprueba una política que establece el rol de cada órgano societario y define cómo se identifican, administran y divulgan aquellas transacciones perjudiciales a la compañía o sólo a ciertos inversores.

La empresa se encuentra en la órbita de la normativa del mercado de capitales, además de la pertinente legislación en materia societaria. En consecuencia, está obligada a cumplir y así procede, sometiendo a consideración de la Auditoría Externa y del Comité de Auditoría las transacciones de dicha naturaleza y revelando las mismas debidamente ceñidas a la norma en sus Estados Financieros.

G) PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS Y PARTES INTERESADAS

Principios

XIX. La compañía deberá tratar a todos los Accionistas de forma equitativa. Deberá garantizar el acceso igualitario a la información no confidencial y relevante para la toma de decisiones asamblearias de la compañía.

XX. La compañía deberá promover la participación activa y con información adecuada de todos los Accionistas en especial en la conformación del Directorio.

XXI. La compañía deberá contar con una Política de Distribución de Dividendos transparente que se encuentre alineada a la estrategia.

XXII. La compañía deberá tener en cuenta los intereses de sus partes interesadas.

25. El sitio web de la compañía divulga información financiera y no financiera, proporcionando acceso oportuno e igual a todos los Inversores. El sitio web cuenta con un área especializada para la atención de consultas por los Inversores.

La Sociedad cuenta con cuatro accionistas que representan más del 98% del Capital Social. Siendo nula la actividad en la Bolsa de operaciones de mercado de la acción de la empresa desde hace varios años. A pesar de ello, la divulgación de información financiera y no financiera es oportuna e igualitaria y no resulta necesario recurrir a un sitio web para atender las consultas de inversores. No obstante, la web institucional cuenta con un canal de contacto denominado “Asesoría Legal – Inversores”, sitio donde se atiende cualquier consulta de los inversores.

26. El Directorio debe asegurar que exista un procedimiento de identificación y clasificación de sus partes interesadas y un canal de comunicación para las mismas.

La Sociedad cuenta con una identificación y clasificación de sus partes interesadas. El sitio web oficial de la empresa dispone de un canal de comunicación para las mismas y además, con acceso a toda la información relevante que la normativa del Mercado de Capitales exige y establece revelar a terceros mediante la AIF de la Comisión Nacional de Valores.

27. El Directorio remite a los Accionistas, previo a la celebración de la Asamblea, el “paquete de información” pertinente que permite a los Accionistas -a través de un canal de comunicación formal- realizar comentarios no vinculantes y compartir opiniones discrepantes con las recomendaciones realizadas por el Directorio, teniendo este último que, al enviar el paquete definitivo de información, expedirse expresamente sobre los comentarios recibidos que crea necesario.

El Directorio remite en forma y plazo oportuno, toda la información necesaria que permite a los accionistas formular sus comentarios y opinar sobre las recomendaciones realizadas por el Directorio.

28. La Sociedad proporciona a los Accionistas paquetes de información para la Asamblea de Accionistas a través de medios virtuales y participar en las Asambleas a través del uso de medios electrónicos de comunicación que permitan la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, asegurando el principio de igualdad de trato de los participantes.

Se entrega a los accionistas toda la información necesaria para su participación en las Asambleas, tanto por medios virtuales como físicos. El estatuto de la Sociedad no establece la participación en las asambleas mediante el uso de

medios electrónicos de comunicación. No obstante, en el marco de la normativa dictada con motivo de la emergencia sanitaria por COVID -19, la Sociedad adecuó su funcionamiento a dichas disposiciones, adoptando medios electrónicos que permiten la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras y que, a su vez, garantizan igualdad de trato y acceso a todos los participantes.

29. La Política de Distribución de Dividendos está alineada a la estrategia y establece claramente los criterios, frecuencia y condiciones bajo las cuales se realizará la distribución de dividendos.

La política de distribución de dividendos es formulada cada año por parte del Directorio, conforme las pautas del art. 66 de la LGS y en acuerdo al diálogo permanente con los representantes de los accionistas poseedores de más del 98% del Capital Social.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 08 de marzo de 2023.

PAPEL PRENSA S.A.I.C.F. y de M.

Dr. Eduardo Lohidoy
Presidente

